

Bogotá, *28-10-2022*

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20229200750421**

Fecha: *28-10-2022*

Señores

Flota Guitara S.A

flotaguaitarasa@yahoo.com

Pasto, Nariño

Asunto: Instrucciones particulares sobre el cierre total y parcial en la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR8+0683 y el PR8+0939, Departamento de Cauca.

Respetados Señores:

La Dirección de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte, en ejercicio de las funciones otorgadas por el Decreto 2402 de 2019, se permite remitir la presente comunicación en la que se da a conocer la información que debe ser entregada a los usuarios del servicio de transporte terrestre de pasajeros por carretera a través de los diferentes canales de comunicación con que cuente la empresa de transporte, durante el cierre total y parcial en la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR8+0683 y el PR8+0939, en el departamento del Cauca.

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS publicó en su página web la Resolución 04030 del 26 de octubre de 2022, con el fin de garantizar condiciones seguras para los usuarios de la vía, y autorizó el cierre total y parcial de la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR8+0683 y el PR8+0939, así:

Cierre Total:

- El 26, 29 de octubre de 2022 y 01 de noviembre de 2022, en el horario comprendido entre las 20:00 horas y las 04:00 a.m. horas del día siguiente.
- El 07 y 11 de noviembre de 2022, en el horario comprendido entre las 19:00 horas y las 07:00 a.m. horas del día siguiente.

Cierre Parcial:

- Del 25 de octubre de 2022 hasta el 13 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, se hace necesario que los usuarios cuenten con información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre el servicio que

adquieren y las condiciones de este, motivo por solicitamos atender las siguientes recomendaciones:

1. Informar a los usuarios respecto del cierre total y parcial de la vía, el término de duración y los horarios de éste. Esto deberá realizarlo en su página web y en cualquier otro medio por el que difunda información, así como en sus redes sociales, si las tiene.
2. Informar sobre el costo del tiquete y las variaciones de este según la vía a tomar, en caso de presentarse. Esto deberá realizarlo tanto en su página web como en cualquier otro medio por el que difunda información y/o venta de tiquetes, así como en sus redes sociales.
3. Difundir recomendaciones generales a los pasajeros en su página web y en cualquier medio por el que brinde información y/o venta de tiquetes, así como en sus redes sociales.

Dicha información deberá suministrarse durante el cierre y hasta el fin de este y podrá ser verificada en cualquier momento por esta autoridad.

Recuerde que el establecimiento de estos mecanismos de información constituye un elemento fundamental para que el usuario cuente con los conocimientos que le permitan adoptar su decisión de consumo.

Agradecemos su atenta colaboración.

Cordialmente,

Margaret Yarim Furnieles Chipagra

Directora de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte.

Anexo 1: Resolución 04030 - 26 de octubre de 2022, de INVIAS 1 documento pdf (3 folios)
Proyectó: Jenny Forero 